

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EXP. N° 200-893-18.-

DECRETO N°

**8595**

- ISPTyV-

**SAN SALVADOR DE JUJUY 28 ENE. 2019**

**VISTO:**

La Nota N° 1820/2018 de la Municipalidad de Pálpala; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Pálpala solicita al Estado Provincial ayuda económica para la obra de reparación integral del acceso norte de la ciudad de Pálpala en conexión con la Ruta Provincial N° 1, invocando dificultades para encarar la obra por recortes del Fondo Federal Solidario.

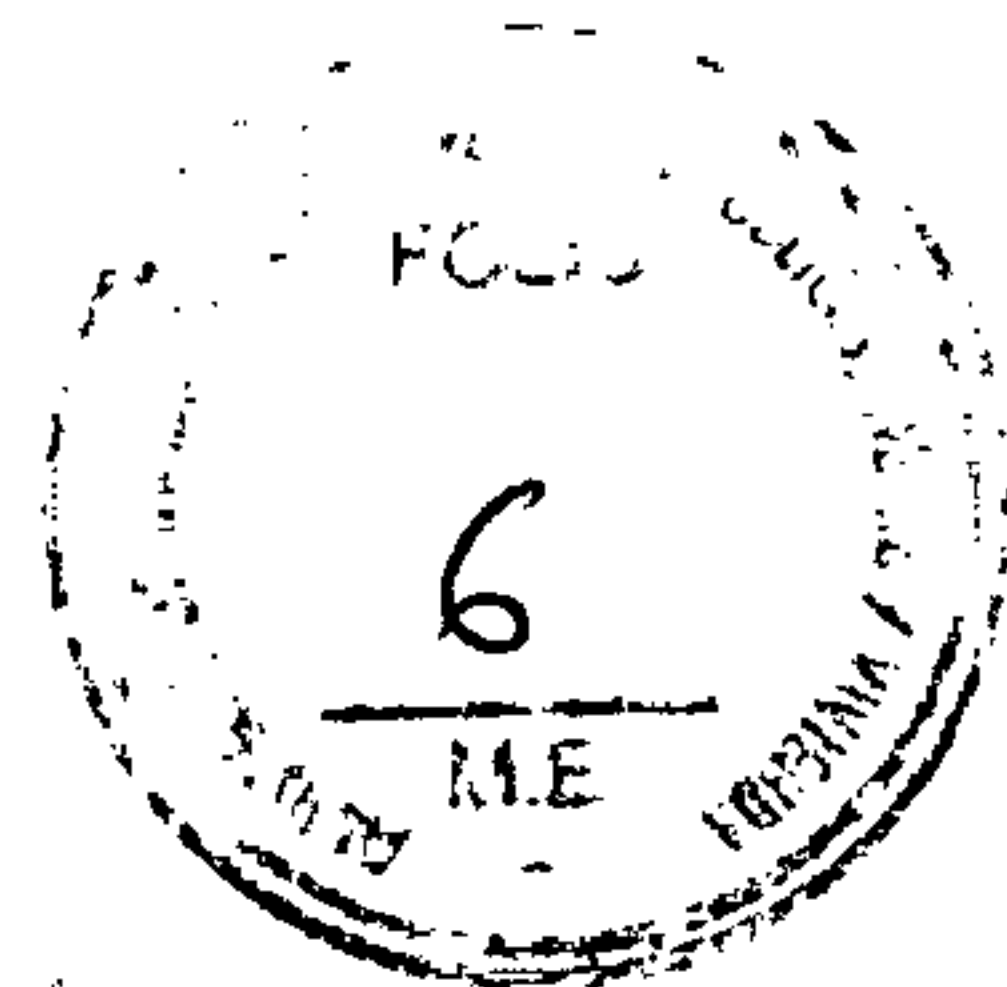
Que, asimismo informa la existencia, y disponibilidad para la provincia, de la suma de pesos tres millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y siete con 68/100 (\$3.668.287,68), que le fuera entregado por el IVUJ, en el marco del Programa 125 Mejoramientos Habitacionales en Pálpala-Mejor Vivir II (ACU 487/15), y actualmente depositadas en la cuenta N° 4880017517 del Banco Nación, perteneciente a la municipalidad.-

Que, el programa ACU 487/15, tuvo origen en el convenio suscripto entre el IVUJ y la Subsecretaria de Desarrollo de la Nación para la realización de mil (1000) mejoramientos habitacionales para la provincia, quinientos (500) para la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, y ciento veinticinco (125) para los municipios de San Pedro, Monterrico, El Carmen y Pálpala, en cuya operatoria el IVUJ suscribió convenios con los municipios, y asignó fondos para la realización de las obras.

Que, las organizaciones sociales tuvieron a cargo la ejecución de las mismas, con las sumas entregadas por los municipios. Sin embargo, y como es de dominio público el inescrupuloso manejo y/o disposición de los fondos provenientes del Plan Federal de Mejoramiento de Viviendas MEJOR VIVIR II, Acuerdo N° 487/2015, por parte de las organizaciones llevó al gobierno de la provincia a formalizar graves denuncias penales y reclamos judiciales.

Que, el modus operandi fraudulento de las organizaciones sociales se investiga en el Expte. N° 822-2018, caratulado: "Sala Milagro Amalia Ángela p.s.a. asociación ilícita, fraude al estado y extorsión, en concurso real y otros" conocida como la causa "pibes villeros".

Que, paralelamente se vió como impostergable la necesidad de continuar con los programas de construcción de viviendas, mejoramientos sanitarios y/u otros habitacionales, y la necesidad de cumplir con los objetivos del programa, Mejor Vivir II, (ACU 487/15), tomando el gobierno de la provincia la decisión de asumir el costo de las obras no ejecutadas y/o inconclusas, provinciales o municipales, a fin de solucionar falencias edilias de familias en situación de //



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

///... 2- CORRESPONDE A DECRETO N°

**8595**

**ISPTyV-**

vulnerabilidad y pobreza, para lo cual facultó al Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar la suma de pesos veintinueve millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos uno con 42/100 (\$ 29.346.301,42) para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda Mejor Vivir II, (ACU 487/15), y autorizar al Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy a contratar las obras correspondientes al programa a través de las cooperativas de trabajo debidamente reempadronadas y regularizadas, en el marco de las facultades de las Leyes N° 5909 y 5877 y Decreto N° 703-ISPTyV-2016.

Que, la Municipalidad de Pálpala fue la única que no entregó los fondos provenientes del programa a las cooperativas nucleadas en la red de organizaciones sociales, manteniendo en su poder la suma de pesos tres millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y siete con 68/100 (\$3.668.287,68).

Que, en definitiva la provincia, con fondos propios dió cumplimiento al programa Pálpala-Mejor Vivir II (ACU 487/15), de allí que sumas en poder de la Municipalidad de Palpala recibidas en el marco del Programa 125 Mejoramientos Habitacionales, deban, en principio, reembolsarse al erario provincial.


Que, el gobierno provincial mantiene la decisión y compromiso en la ejecución de políticas de planificación y realización de obras públicas que lleve beneficios a todos los habitantes de la provincia,

Que, la obra de reparación integral del acceso norte de la ciudad de Pálpala en conexión con la Ruta Provincial N°1, importa gestión asociada y cooperación institucional, mejorar el acceso a la ciudad, y brindar mayor seguridad en el tránsito vehicular y peatonal;

Por ello y en uso de facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**



**ARTICULO 1°.-** Instrúyase y facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas para que con asistencia e intervención de Fiscalía de Estado ejecute gestiones legales, contables, formalice acuerdos, y dicte los actos administrativos para que la Municipalidad de Pálpala pueda disponer de la suma de pesos tres millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y siete con 68/100 (\$3.668.287,68) con destino a la obra de "Reparación Integral del Acceso Norte" de la ciudad de Pálpala, incluyendo el cumplimiento exhaustivo de disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, y rendición de cuentas, por los motivos expuestos en el exordio.-



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**


///... 3- CORRESPONDE A DECRETO N°

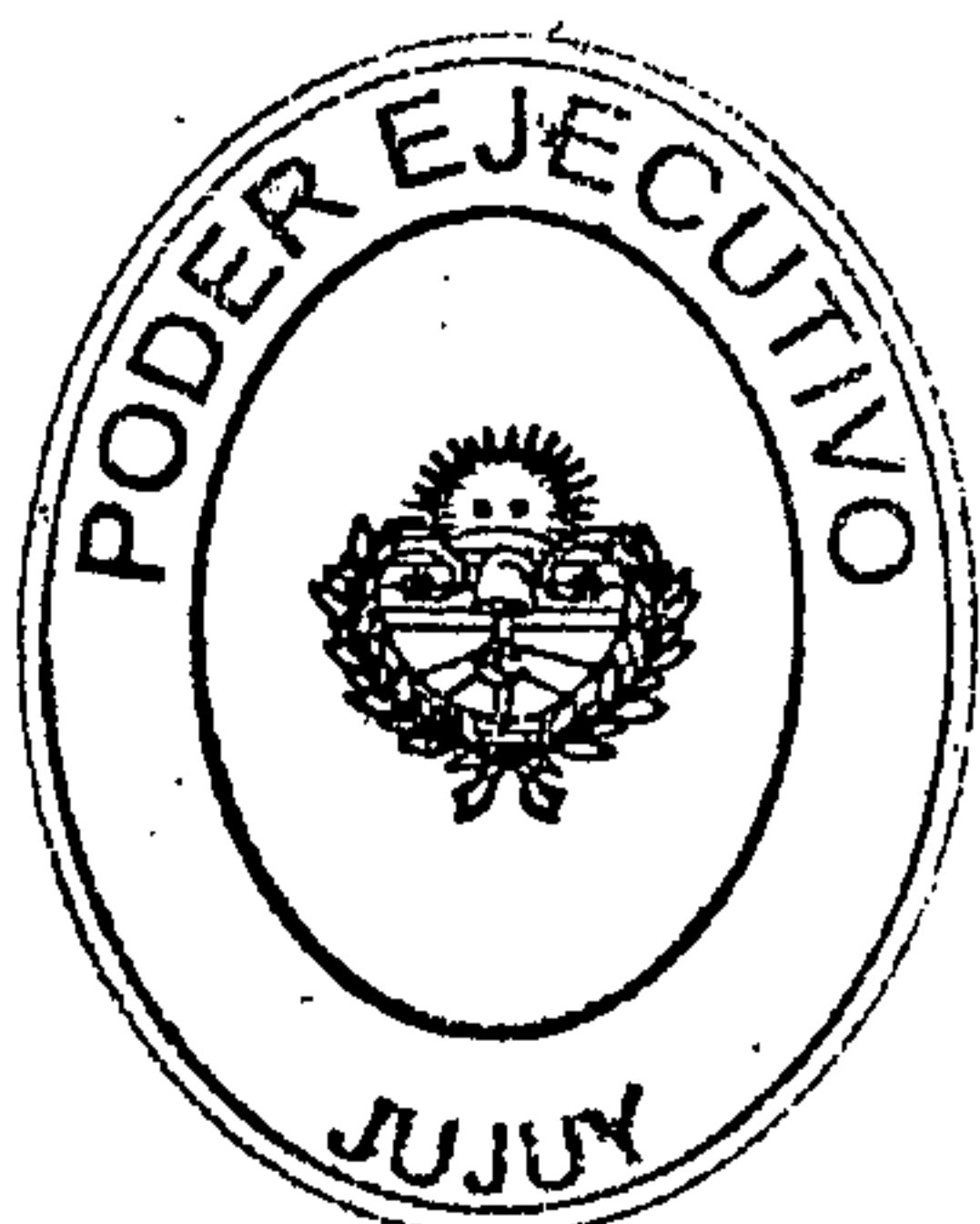
**8595**

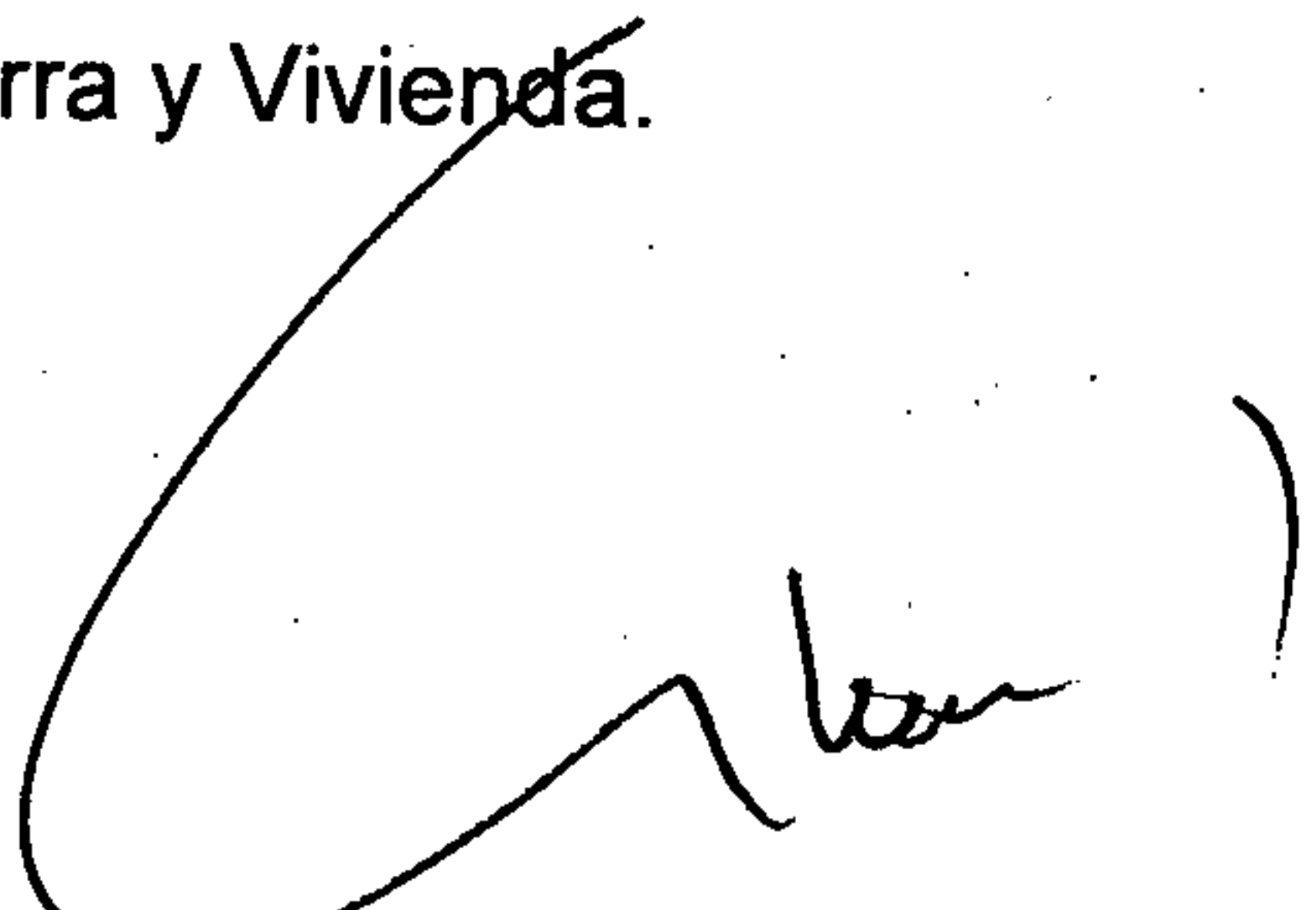
**ISPTyV-**

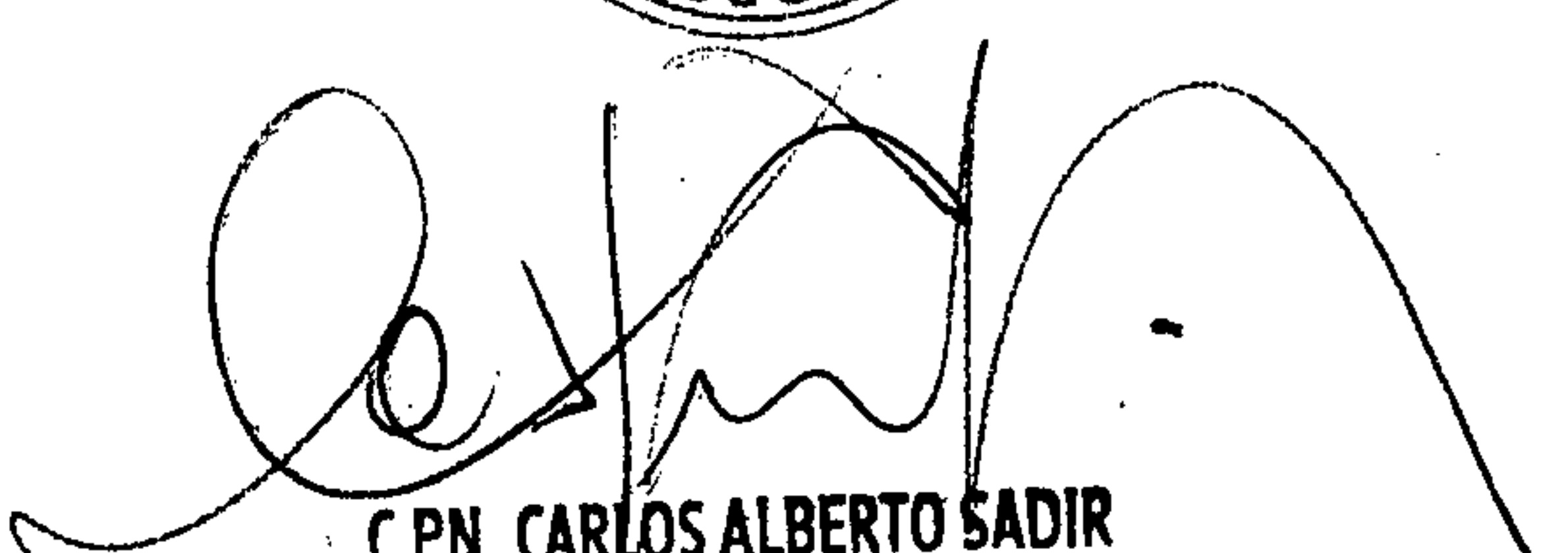
**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga al Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Ministerio de Hacienda, Fiscalía de Estado, y Municipalidad de Pálpala. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

  
C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS